27

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5036

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 05/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 02/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID N.° 397.099

Asunción, 30 de setiembre de 2023

VISTO: El memorando U.O.C. N.° 771 del 19 de setiembre de 2023, de la Unidad Operativa de Contratación, respecto de la ampliación del Contrato n.° 05/2022, suscrito con la empresa Taller RC de Crispín Ruffinelli, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 02/2021 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos para el Ministerio Público" Contrato Abierto Plurianual, ID N.° 397.099; y,

CONSIDERANDO:

Que, la resolución F.G.E. N.° 1138 del 28 de marzo de 2022, que adjudicó a la empresa Taller RC de Crispín Ruffinelli, el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 02/2021 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos para el Ministerio Público" Contrato Abierto Plurianual, ID N.° 397.099, con lo cual se dió lugar al acuerdo entre las partes mediante el Contrato n.° 05/2022, suscrito en fecha 3 de mayo del año 2022.

A ese respecto, por memorando DT N.° 280 del 2 de agosto de 2023, la Dirección de Transporte solicitó ampliar el monto del referido contrato, exponiendo lo siguiente: "…actualmente se encuentra en proceso de elaboración el nuevo llamado para la contratación del mencionado servicio y de manera a evitar quedar sin cobertura mientras dure dicho proceso".

En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Asimismo, lo estipulado en el Decreto 2992 del 9 de diciembre de 2019, en su artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", expresa que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

En atención, a la Resolución DNCP N.° 5695/2019 que indica los: "Mecanismos para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", en su artículo 46 "Ampliaciones de Monto" ordena lo siguiente: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".

Así también, según las disposiciones establecidas en el artículo 9 "Modificaciones Contractuales", inciso b) de la Resolución DNCP N.° 4400/2022, expresa que: "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado".

Por nota U.O.C. N.° 730/2023 del 1 de setiembre de 2023, la Unidad Operativa de Contratación, solicitó a la empresa contratista su conformidad para la ampliación del monto contractual original; asimismo, en fecha 4 de setiembre del año en curso, dicha empresa remitió su conformidad respectiva ante la propuesta realizada.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5036

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 05/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 02/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID N.° 397.099

Además, según el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 314/2023, existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual en cuestión.

De acuerdo con el dictamen U.O.C N.° 98 del 6 de setiembre de 2023, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, refiere: "…es del parecer favorable para continuar con el procedimiento de ampliación del monto del Contrato de referencia, hasta la suma de G. 300.000.000, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para el OG 244".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 134 del 13 de setiembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 771/2023 la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del Contrato n.° 05/2022, suscrito con la empresa Taller RC de Crispín Ruffinelli, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 02/2021, para el servicio de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de monto por G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), equivalente al 11,9% del Contrato n.° 05/2022, suscrito con la empresa Taller RC de Crispín Ruffinelli, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 02/2021 **"Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos para el Ministerio Público"** Contrato Abierto Plurianual, ID N.° 397.099, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria en el O.G. 244, correspondiente a dicho llamado.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación de monto correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme con la presente ampliación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY